

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Juan Fernández Zarco.

CONCEJALES:

- D.ª Beatriz Fernández Moreno.
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D.ª Marina Hidalgo Mayoral.
- D. David López Rivas.
- D.ª Marisol Izquierdo Doral.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.
- D.ª María Alejandra Rodríguez Carretero.
- D. Alberto Lara Fonseca.
- D.ª Sonia Hidalgo Peinado.
- D. Alberto Mayordomo Pulpón.

INTERVENTOR:

- D. Jaime Leceta Martínez.

SECRETARIA:

- D.ª María Dolores Sánchez García.

En la localidad de Pedro Muñoz, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día treinta de diciembre de dos mil dieciséis, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, con los miembros Corporativos que se reseñan en la presente Acta Plenaria.

Comprobado que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, y antes de pasar a tratar los asuntos que componen el orden del día, disculpa la asistencia de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista D.ª Raquel Casero Escudero.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente **Orden del Día:**

I. Aprobación, si procede, acta de la sesión anterior: 05-12-2016.

II. Asuntos tratados en Comisiones Informativas.

1. Toma de conocimiento renuncia a acta de concejal de D.ª Sonia Hidalgo Peinado, del Grupo Municipal del Partido Popular.
2. Aprobación, si procede, Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.
3. Aprobación, si procede, Adhesión al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.
4. Aprobación, si procede, de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por espectáculos y actuaciones culturales programadas por el Ayuntamiento de Pedro Muñoz.
5. Aprobación, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por utilización de dependencias municipales.

III. Control y Seguimiento de Gestión.

1. Dación de Cuentas. Decretos de Alcaldía.
2. Dación de Cuentas. Modificaciones Presupuestarias:
 - 2.1. Corrección de errores Modificación de créditos nº 12/2016, Divisiones y Alumbrado para exposiciones en Sala Malvasía.
 - 2.2. Modificación de créditos nº 15/2016. Proyecto de atención a discapacitados en el Centro Social.
 - 2.3. Modificación de créditos nº 16/2016. Plan Extraordinario para el empleo Junta de Comunidades Castilla-La Mancha.
 - 2.4. Modificación de créditos nº 17/2016. Instituto de la Mujer: Plan de Igualdad en Ayuntamiento.
 - 2.5. Modificación de créditos nº 18/2016. Instituto de la Mujer: "Formación en Igualdad a la Asamblea General del Consejo Local de Igualdad como órgano de gobierno".

IV. Ruegos y preguntas.

La grabación audiovisual de la sesión queda archivada en el expediente custodiada por el Departamento de Secretaría dentro del Archivo Municipal, y consta de un único CD que contiene los siguientes archivos:

CD: Contiene el archivo de vídeo denominado **pleno161230_1.mp4**, junto a su valor hash: **7c720e96b9b5403578cfd4f893e97151c7b51b55**

La delimitación de los puntos del orden del día en la presente acta se indica mediante numeración del soporte CD, nombre del archivo de grabación, y código de tiempo con formato 00:00:00, que se corresponde con horas:minutos:segundos.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 05-12-2016.

[Registro de Grabación: CD, pleno161230_1.mp4: Inicio: 00:00:24 – Fin: 00:02:25]

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los miembros de la Corporación Municipal si tienen alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz el día **5 de diciembre de 2016**, que previamente fue remitida para su lectura a todos los concejales miembros junto a la convocatoria de la sesión.

Intervinieron, por este orden, la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a María Alejandra Rodríguez Carretero para justificar el voto en contra de la aprobación del acta, por los motivos aducidos en plenos anteriores, y, seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente para responder a los argumentos esgrimidos por la Portavoz del Grupo Popular, y, para terminar, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Beatriz Fernández Moreno, para emitir el voto favorable de su grupo.

Sometido a votación, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, y el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, y, por tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el acta de la **sesión ordinaria de Pleno de 5 de diciembre de 2016**.

II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.

1. TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA A ACTA DE CONCEJAL DE D.^a SONIA HIDALGO PEINADO, DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

[Registro de Grabación: CD, pleno161230_1.mp4: Inicio: 00:02:26 – Fin: 00:02:25]

Visto el escrito presentado por la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular D^a. Sonia Hidalgo Peinado, de fecha 19 de diciembre de 2016, del siguiente literal:

“En base al Decreto Alcaldía Presidencia 0993/2016, con fecha de 13 de diciembre de 2016, por el que se dispone proceder a mi incorporación laboral en el Centro de la Mujer de Pedro Muñoz, y teniendo conocimiento que incurro en una situación de incompatibilidad, SOLICITO: la renuncia a mi acta de Concejales con fecha de hoy, y su puesta en conocimiento al Pleno de la Corporación.”

Visto el informe Propuesta de la Secretaría de fecha 20.12.2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se especifica, que la renuncia tendrá que hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación.

Los Sres. Miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, PERSONAL, HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**, por unanimidad, proponen al Pleno de la Corporación, los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D^a. Sonia Hidalgo Peinado, Concejala del Grupo Político Municipal del Partido Popular, mediante escrito de fecha 19.12.2016.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credencial acreditativa de la condición de Concejales del siguiente candidato de la lista electoral del Partido Popular en las últimas elecciones locales, celebradas el día 24 de mayo de 2015, a favor de **D. BAUTISTA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con DNI nº 06215800G.

Por lo que sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Concejales, se APRUEBAN los acuerdos transcritos en todos sus términos y sin enmienda alguna.

La Sra. Hidalgo Peinado abandona la sesión del Pleno, incorporándose junto al público asistente.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO.

[Registro de Grabación: CD, pleno161230_1.mp4: Inicio: 00:05:17 – Fin: 00:08:27]

Considerando que con fecha 26.10.2016 se remite al Juzgado Decano de Alcázar de San Juan y al *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, anuncio del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en este Municipio. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 218 de fecha 9 de noviembre de 2016, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 10 al 30 de noviembre de 2016.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 05.12.2016.

La **COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACION. PERSONAL, HACIENDA Y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGIAS**, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Nombrar a **D. VICENTE ESCUDERO PANDURO**, con NIF 06212630P, con domicilio en esta localidad, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Que por Grupo Político Municipal del Partido Popular, elevará propuesta de nombramiento para su votación del Juez de Paz sustituto.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Que de forma previa a la adopción del presente acuerdo, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, propone como jueza de paz sustituta a D^a. Carmen Argumánz Peinado, dando traslado del mismo a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista.

A continuación, intervinieron, por este orden, la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Alejandra Rodríguez Carretero y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Beatriz Fernández Moreno.

Por lo que sometido el asunto a votación, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes, del Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal P.P., se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha como Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Pedro Muñoz a **D. VICENTE ESCUDERO PANDURO**, con DNI 06212630P, y como Jueza de Paz sustituta a **Dña. CARMEN ARGUMÁNZ PEINADO**, con DNI nº 06241663S.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE), EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1996.

[Registro de Grabación: CD, pleno161230_1.mp4: Inicio: 00:08:28 – Fin: 00:12:00]

Visto el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores, de fecha 29 de octubre de 1996, así como el Anexo I de documento de adhesión de la Corporación Local al mencionado convenio.

Considerando que, según informó el Sr. Interventor en la Comisión Informativa, la adhesión al presente Convenio supondría una rebaja del 25% sobre las tarifas reguladas en la Ley de Propiedad Intelectual de aquellas actuaciones que organice el propio Ayuntamiento y donde no se cobre taquilla.

Los Sres. Miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA SOCIO/CULTURAL. CULTURA, FESTEJOS, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, IGUALDAD E INEGGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**, de fecha 27 de diciembre de 2016, por unanimidad, proponen al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Solicitar la Adhesión del Ayuntamiento de Pedro Muñoz al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), de fecha 29 de octubre de 1996.

Segundo: Delegar en la firma del Alcalde cuantos documentos sean precisos en orden a la cumplimentación del presente acuerdo.

A continuación, intervinieron, por este orden, la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Alejandra Rodríguez Carretero y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Beatriz Fernández Moreno, terminando el turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente.

Por lo que sometido a votación, por **UNANIMIDAD** de de los Sres. Concejales presentes, del Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal P.P., se **APRUEBAN** los acuerdos transcritos en todos sus términos y sin enmienda alguna.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ.

[Registro de Grabación: CD, pleno161230_1.mp4: Inicio: 00:12:01 – Fin: 00:32:05]

Visto el expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por espectáculos y actuaciones programadas por el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, del siguiente literal:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ESPECTACULOS Y ACTUACIONES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

Artículo 1. Fundamento y objeto

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por Espectáculos y Actuaciones Culturales programadas por el Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este precio público la asistencia a espectáculos y actuaciones culturales programados por el Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Están obligados al pago de este precio público los usuarios de los servicios o los beneficiarios de las actividades que constituyen su objeto.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía de la tasa se determinará aplicando el siguiente cuadro de TARIFAS:

ESPECTÁCULOS	CONCEPTO	IMPORTE
TARIFA A	Actuaciones desde 1,00 € hasta los 2.500,00 € de contratación	Mínimo 2 € Máximo 5€

TARIFA B	Actuaciones desde 2.501,00 € hasta los 5.000,00 € de contratación	Mínimo 5 € Máximo 10 €
TARIFA C	Actuaciones desde 5.001,00 € hasta los 7.500,00 € de contratación	Mínimo 6 € Máximo 15 €
TARIFA D	Actuaciones desde 7.501,00 € hasta los 10.000,00 € de contratación	Mínimo 10 € Máximo 20 €
TARIFA E	Actuaciones desde 10.001,00 € hasta los 12.500,00 € de contratación	Mínimo 15 € Máximo 25 €
TARIFA F	Actuaciones desde 12.501,00 € hasta los 15.000,00 € de contratación	Mínimo 20 € Máximo 30 €

Para Espectáculos Infantiles, independientemente del caché del espectáculo, se establece un precio público de hasta 3,00 € para niños/as menores de 12 años, siendo de aplicación la progresión anterior para niños/as mayores y adultos.

Para proyecciones de cine, representaciones bajo la modalidad de "a taquilla" y representaciones organizadas por entidades con o sin ánimo de lucro, se negociarán los precios con las empresas, organizaciones, asociaciones o personas físicas prestadoras de tales servicios, mediante contrato o autorización de cesión de utilización de la instalación, no pudiendo ser nunca inferior el precio de la entrada que las citadas entidades establezcan inferior a **3,00 €**.

Todos estos precios llevan incluidos los impuestos que correspondan.

Se podrá establecer una reducción de cómo máximo el 20% de la cuota en la entrada a los espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, salvo espectáculos infantiles, para los usuarios de Carnet Joven y los Pensionistas que acrediten tal condición.

Artículo 5. Beneficios fiscales

1. En aquellos espectáculos benéfico-sociales, así como los desarrollados durante las fiestas locales o regionales o cualquier otro en que pudiese considerarse adecuado, dada la finalidad del mismo y su repercusión social, el Ayuntamiento podrá establecer su reducción o gratuidad.

2. Abonos. Se podrán agrupar una serie de funciones y ofertarlas conjuntamente como abono para un ciclo determinado. El importe de este abono se determinará en función del precio de entrada de cada actuación programada con una reducción de entre un mínimo de 20 % y un máximo de 50 %, según el ciclo, sobre el total de la suma de los importes de las entradas normales.

Fuera del supuesto recogido en el número anterior, no se reconocerá exención, reducción o bonificación alguna en el pago de este precio público.

Artículo 6. Devengo.

Se devenga el precio público y por tanto nace la obligación de pago, cuando se preste el servicio o se realice la actividad, actuación o espectáculo, si bien el Ayuntamiento exigirá el depósito previo en el momento que se solicite el servicio.

Artículo 7. Régimen de declaración, liquidación e ingreso.

Devengado el precio público y consignado el depósito previo, se extenderá por parte del personal municipal una entrada justificante del ingreso del precio público, el cual tendrá consideración de carta de pago del ingreso efectuado.

Disposición Final

La presente Ordenanza será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Considerando que se han seguido todos los trámites legalmente establecidos, y visto el Informe-Propuesta de la Sra. Secretaria de 21 de diciembre de 2016.

Los Sres. Miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA SOCIO/CULTURAL. CULTURA, FESTEJOS, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, IGUALDAD E INEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstención de la Concejala del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por mayoría absoluta, proponen al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de la **Ordenanza Reguladora del Precio Público por espectáculos y actuaciones programadas por el Ayuntamiento de Pedro Muñoz**

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Se estableció DEBATE en torno al asunto, interviniendo la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Alejandra Rodríguez Carretero, para argumentar el voto en contra de su grupo. Seguidamente, intervino la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Beatriz Fernández Moreno, para defender la propuesta. Los portavoces tuvieron un segundo turno de intervención, concluyendo el debate el Sr. Alcalde-Presidente, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Por lo que sometido a votación con ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Partido Socialista, y tres votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, por **MAYORÍA ABSOLUTA**, se **APRUEBAN** los acuerdos transcritos en todos sus términos y sin enmienda alguna.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

[Registro de Grabación: CD, pleno161230_1.mp4: Inicio: 00:32:06 – Fin: 00:35:15]

Visto el expediente de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por utilización de dependencias municipales, del siguiente literal:

“MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, y los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con los artículos 15 a 20 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 20, este Ayuntamiento establece el “Precio público por utilización de dependencias municipales”

OBJETO

Artículo 2

1. Será objeto del precio público la autorización de la utilización de dependencias municipales por los particulares, empresas y asociaciones que previamente, lo soliciten y por el tiempo que les sea concedido.

2. Están exentas del pago las utilizaciones de dependencias municipales para la realización de actividades culturales **y/o sociales**, en las **que no exista ningún ánimo de lucro por parte de ningún interviniente y, además se cumpla al menos uno de los dos siguientes requisitos:**

- Que la solicitud de utilización, en el caso de actividades culturales, se produzca con al menos 15 días naturales de antelación al inicio de cada estación del año (invierno, primavera, otoño e invierno). En el caso de actividades no culturales, con 15 días naturales de antelación al de celebración del acto.

- Que la actividad sea objeto de planificación previa en colaboración con el Ayuntamiento.

3. Se podrá autorizar la exención del pago por uso de una misma instalación municipal hasta un máximo de 2 por año, con el fin de garantizar un mínimo de acceso al uso de dependencias municipales en condiciones de igualdad a toda institución, asociación, colectivo o persona física de Pedro Muñoz.

Autorizadas y realizadas 2 actividades en la misma instalación municipal dentro del año natural a una institución, asociación, colectivo o persona física de Pedro Muñoz, solo se podrá autorizar la exención, por una sola tercera vez, previo informe razonado del órgano competente en la gestión del espacio público, cuando el fin de la actividad tenga un marcado y claro contenido social o benéfico, se cumplan los requisitos señalados en el apartado 2 de este artículo y no sea posible la celebración de la actividad en otra ocasión, perdiéndose la oportunidad de su celebración.

4. En el caso de instituciones benéficas y/o de personas físicas, asociaciones, colectivos sin ánimo de lucro de Pedro Muñoz, que para la realización de su actividad remuneren con una parte de la entrada o un caché negociado a una empresa, colectivo cultural o social o persona particular, se podrá aplicar, previo informe del órgano municipal responsable de la instalación implicada, la exención del precio público en un 50%.

5. Están exentas del pago del precio público que regula esta ordenanza las empresas o colectivos culturales que utilicen una instalación municipal, por medio de la contratación “a taquilla”, propuesta o surgida de la iniciativa del Ayuntamiento.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 3

Constituye el hecho imponible del presente precio público la autorización de la utilización de las dependencias municipales y demás medios materiales y personales para dicha utilización por los particulares, empresas y asociaciones, que previamente lo soliciten y por el tiempo que le sea concedido.

DEVENGO

Artículo 4

El tributo se considerará devengado desde que nazca la obligación de contribuir, una vez realizado el hecho imponible y previo a la utilización de las dependencias municipales.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 5

Son sujetos pasivos de este precio público, las personas físicas o jurídicas, autorizadas para esta utilización.

CUANTIA DEL PRECIO

Artículo 6

El precio por el uso de las instalaciones queda fijado en un total de 150,00€ para un uso de tres horas, **comenzando a contar el tiempo señalado en el mismo momento en que se abre la instalación a utilizar y finalizando cuando se cierra.**

La cantidad establecida aumentará proporcionalmente con el tiempo del uso.

Para periodos de tiempo inferiores a las tres horas el precio queda fijado en 50,00€.

El precio por el uso o cesión de instalaciones o locales municipales, con carácter periódico semanal, por más de 3 meses, a entidades, colectivos y organizaciones o personas físicas con ánimo de lucro, queda fijado en 400,00€.

En el caso de asociaciones, colectivos, organizaciones y personas físicas naturales o empadronadas en Pedro Muñoz se podrá realizar la cesión del uso de dependencias municipales con carácter periódico y exención de pago del precio público que regula esta ordenanza, siempre mediante la firma de convenio de colaboración que recogerá, en todo caso, una actividad de carácter público a realizar a favor de la comunidad, con carácter gratuito, organizada por la entidad beneficiaria, en colaboración con el Ayuntamiento y programada con antelación suficiente.

En función del tipo de asociación o colectivo que solicite el uso, **y sobre todo si se produce la instalación de Cartelería en sitios públicos y mobiliario urbano,** se fija una fianza de **150,00 €** pagadera **con carácter previo a la celebración del acto autorizado** y devuelta una vez comprobado que no ha habido desperfectos para la utilización de la instalación **y que se ha retirado toda la Cartelería instalada,** previo informe de la persona responsable de la Concejalía de Cultura y siempre a fin de favorecer la difusión cultural.

AUTORIZACION

Artículo 7

Las personas, empresas o asociaciones interesadas en la utilización de las dependencias municipales deberán solicitar la correspondiente autorización, indicando la duración de los citados aprovechamientos, según modelo de solicitud normalizado que se les facilitará por el Ayuntamiento y que deberán presentar con toda la información que se indicará en la misma, así como acompañar la documentación que se señale para cada caso concreto.

ABONO

Artículo 8

La cuantía del precio público deberá abonarse en los cinco días siguientes a la concesión de la autorización y siempre antes de la utilización'.

Considerando que se han seguido todos los trámites legalmente establecidos, y visto el Informe-Propuesta de la Sra. Secretaria de 21 de diciembre de 2016.

Los Sres. Miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA SOCIO/CULTURAL. CULTURA, FESTEJOS, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, IGUALDAD E INEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y de la abstención de la Concejala del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por mayoría absoluta, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de la **Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por utilización de dependencias municipales.**

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

A continuación, intervinieron, por este orden, la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Alejandra Rodríguez Carretero y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Beatriz Fernández Moreno, terminando el turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente.

Por lo que sometido a votación, por **UNANIMIDAD** de de los Sres. Concejales presentes, del Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal P.P., se **APRUEBAN** los acuerdos transcritos en todos sus términos y sin enmienda alguna.

IV. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.

[Registro de Grabación: CD, pleno161230_1.mp4: Inicio: 00:35:16 – Fin: 00:39:02]

1. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS DE ALCALDÍA.

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Secretaria informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde **la número 963 a la número 1052 del año 2016**, ambas inclusive.

2. DACIÓN DE CUENTAS. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

2.1. Corrección de errores Modificación de créditos nº 12/2016. Divisiones y Alumbrado para exposiciones en Sala Malvasía.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2016 referente a subsanación de error advertido en la aplicación incluida en el alta en aplicación de gastos del expediente de modificación del Presupuesto número 12/2016, aprobado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, fecha 9 de septiembre de 2016, por importe de 62.575,00 euros, destinada a alumbrado público, Subvención al Patronato Municipal de Deportes (con cargo al reconocimiento extrajudicial de créditos aprobado en Pleno de 7/4/2016), y Mejora de infraestructuras.

2.2. Modificación de créditos nº 15/2016. Proyecto de atención a discapacitados en el Centro Social.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2016 referente a Modificación de Créditos 15/2016 en su modalidad de generación de créditos por ingresos, según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, destinada a Proyecto de atención a discapacitados en el Centro Social, por importe de 6.043,00 euros.

2.3. Modificación de créditos nº 16/2016. Plan Extraordinario para el empleo Junta de Comunidades Castilla-La Mancha.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2016 referente a Modificación de Créditos 16/2016 en su modalidad de generación de créditos por ingresos, según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, destinada a Plan Extraordinario para el empleo Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, por importe de 27.000,00 euros.

2.4. Modificación de créditos nº 17/2016. Instituto de la Mujer: Plan de Igualdad en Ayuntamiento.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2016 referente a Modificación de Créditos 17/2016 en su modalidad de generación de créditos por ingresos, según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, destinada a Plan de Igualdad en Ayuntamiento, por importe de 6.000,00 euros.

2.5. Modificación de créditos nº 18/2016. Instituto de la Mujer: “Formación en Igualdad a la Asamblea General del Consejo Local de Igualdad como órgano de gobierno”.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2016 referente a Modificación de Créditos 18/2016 en su modalidad de generación de créditos por ingresos, según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, destinada a Proyectos del Centro de la Mujer, por importe de 600,00 euros.

V. RUEGOS Y PREGUNTAS.

[Registro de Grabación: CD, pleno161230_1.mp4: Inicio: 00:39:03 – Fin: 00:47:15]

El Sr. Alcalde-Presidente pide a los concejales que expresen sus ruegos y preguntas. Por lo que intervinieron, por este orden, D. Alberto Lara Fonseca, para realizar unas consideraciones respecto a la sentencia de las trabajadoras del centro la mujer que se trató en pleno anterior, y reiterar a D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero una pregunta realizada en pleno anterior sobre policía y hacerle una nueva pregunta respecto al servicio de inspección del mercadillo; a continuación, D.ª M.ª Alejandra Rodríguez Carretero, para manifestar el agradecimiento a la compañera Sonia Hidalgo Peinado, que renuncia en este pleno al acta de concejal, y para felicitar las fiestas a todos.

Intervino D. Samuel Muñoz Yuste para hacer una aclaración respecto a la intervención de D. Alberto Lara Fonseca. A continuación, tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para responder al Sr. Lara Fonseca respecto al asunto del Centro de la Mujer.

Para terminar, intervino el Concejal D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero para responder al Sr. Lara Fonseca con relación a las preguntas sobre policía y mercadillo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día 30 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: M.ª Dolores Sánchez García.